CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No.054 de 2018.

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional del SENA Norte de Santander y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Dirección Regional Norte de Santander para ejecutar el siguiente objeto: *Prestar servicios profesionales para elaborar y diseñar producto gráficos de comunicación y campañas divulgativas que se desarrollen en el marco de la estrategia de comunicaciones de la Regional Norte de Santander.*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en San José de Cúcuta a los cuatro (4) días del mes de Febrero de 2020.

Sergio Alfonso Ramírez Figueroa
Director Regional (E)

Vo.Bo. Edgar Enrique Bulla Melo, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Hugo Orlando Molina Páez, Cargo: Contratista Abogado, Dirección Regional

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector